



ALEGACIONES A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2021/2022. CONVOCATORIA ORDINARIA

1	DATOS CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DONDE EL MENOR O LA MENOR SE ENCUENTRE MATRICULADO		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO			
2	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL NIÑO O LA NIÑA		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO O NIÑA		
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C.POSTAL
3	DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DIGO: Que en relación con Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se hace pública la propuesta provisional de los beneficiarios del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2021/2022 (convocatoria ordinaria), se me concede un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esa Resolución para alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que por medio del presente escrito y dentro del plazo concedido vengo a presentar las siguientes **ALEGACIONES** manifestando que el niño o la niña para el que se solicitó la ayuda:

(Marcar con una X el motivo que proceda)

- A)** Aparece en la relación de personas con solicitud de ayuda inadmitida o denegada, pero considero que existe algún error en los datos tenidos en cuenta para la denegación.
- B)** Aparece en la relación de personas beneficiarias provisionales o suplentes, pero considero que existe algún error en los datos tenidos en cuenta para el cálculo del porcentaje provisional de bonificación indicado en la resolución.

A la vista de las circunstancias expuestas, presento la documentación que a continuación se indica:

(Marcar con una X lo que proceda)

Aclaración: Según lo recogido en el Art. 46.8. del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil):

“La documentación que se aporte para la acreditación de los criterios de admisión deberá mantener su validez y eficacia a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales del niño o niña en dicha fecha.»

Por ello, toda la documentación que se aporte en la alegación debe acreditar las circunstancias de las familias al término del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda **(30 de abril de 2021)**.

Para el motivo A): El menor o la menor aparece en la relación provisional de ayuda como inadmitido por:

Causas:

- 1. No se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido para ello y/o no se han dado de alta el menor o la menor como usuario/a de los servicios solicitados.**

- 2. Falta por acreditar los datos económicos del ejercicio 2019 de algún miembro de la unidad familiar:**
 - Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2019 presentada a la Agencia Tributaria a 30 de abril de 2021.
 - Informe de vida laboral completo (para los casos en los que no estuviera obligado a presentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas).
 - Certificado de imputaciones del ejercicio 2019 expedido por la Agencia Tributaria (si durante el ejercicio 2019, la persona ha estado dada de alta en actividad laboral o ha sido perceptora de prestación/pensión).
 - Declaración responsable de ingresos obtenidos durante el ejercicio 2019 (para aquellos casos en los que la persona no hubiera estado de alta en actividad laboral o no haya sido titular de prestación/pensión durante dicho año).
 - Modelo 100, 190 o 390 expedido por la Agencia Tributaria con respecto al ejercicio 2019 en los casos de trabajadores autónomos.
 - Copia del documento de número de identificación de extranjero, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o permiso de Residencia que la persona tuviera a su disposición a 30 de abril de 2021.



3. El dato del número de miembros de la unidad familiar no es correcto:

- Libro de Familia.
- Certificado de defunción de algún miembro de la unidad familiar.
- Sentencia judicial firme donde se otorgue la guarda y custodia del menor o la menor a uno de los progenitores, si la sentencia es anterior a 30 de abril de 2021.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico.

4. No se ha tenido en cuenta alguna de las causas de gratuidad del servicio:

- Certificados expedidos por los organismos oficiales antes 30 de abril de 2021 para justificar algún supuesto de gratuidad del servicio.

Para el motivo B) El menor matriculado aparece en la relación de personas beneficiarias o suplentes pero está en desacuerdo con el porcentaje provisional de bonificación.

1. Falta por acreditar los datos económicos del ejercicio 2019 de algún miembro de la unidad familiar: (marcar con una x la documentación que se adjunta)

- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2019 presentada a la Agencia Tributaria a 30 de abril de 2021.
- Informe de vida laboral completo (para los casos en los que no estuviera obligado a presentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas).
- Certificado de imputaciones del ejercicio 2019 expedido por la Agencia Tributaria (si durante el ejercicio 2019, la persona ha estado dada de alta en actividad laboral o ha sido perceptora de prestación/pensión).
- Declaración responsable de ingresos obtenidos durante el ejercicio 2019 (para aquellos casos en los que la persona no hubiera estado de alta en actividad laboral o no haya sido titular de prestación/pensión durante dicho año).
- Modelo 100, 190 o 390 expedido por la Agencia Tributaria con respecto al ejercicio 2019 en los casos de trabajadores autónomos.
- Copia del documento de número de identificación de extranjero, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o permiso de Residencia que la persona tuviera a su disposición a 30 de abril de 2021.

2. El dato del número de miembros de la unidad familiar no es correcto: (marcar con una x la documentación que se adjunta)

- Libro de Familia.
- Certificado de defunción de algún miembro de la unidad familiar.
- Sentencia judicial firme donde se otorgue la guarda y custodia del menor o la menor a uno de los progenitores, si la sentencia es anterior a 30 de abril de 2021.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico.



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

3. No se ha tenido en cuenta alguna de las causas de gratuidad del servicio:

Certificados expedidos por los organismos oficiales antes 30 de abril de 2021 para justificar algún supuesto de gratuidad del servicio.

SOLICITO, que, teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se adjuntan, se sirva admitirlo, y en su virtud tenga por formuladas las anteriores alegaciones a los efectos de su consideración a la hora de dictar la resolución final.

En adede.....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en el tratamiento de sus datos personales, le proporcionamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos: Responsable del tratamiento: Agencia Pública Andaluza de Educación con CIF- Q4100702B. Finalidad del tratamiento: Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la concesión de ayudas para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Legitimación del Tratamiento: Obligación legal (art. 6.1.e RGPD) en base al Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Destinatarios: No se comunicarán sus datos a terceros. No se realizará transferencia internacional de datos. Derechos:

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación u oposición dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a C/ Judería, 1 Edificio Vega del Rey 1. 41007. Camas. Sevilla. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándonosla a dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es o en C/ Judería, 1 Edificio Vega del Rey 1. 41900. Camas. Sevilla y en <http://www.iuntadeandalucia.es/protecciondedatos>